



ORDENANZA Nº 1099/016.-

VISTO:

La nota registrada mediante Expediente Nº 3335/2016, de fecha 17/02/2016, dirigida a este Cuerpo Legislativo, por la Señorita Natali Calfinahuel DNI.Nº 32.489.671, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicha presentación la interesada solicita una prórroga para la construcción de su vivienda familiar, en el terreno que oportunamente le fuera otorgado;

Que, la interesada expresa en su presentación que, no ha podido realizar la construcción de su vivienda, debido a la imposibilidad de contar con los recursos económicos para su realización, y que a la fecha ha mejorado su estabilidad laboral, considerando que eso permitirá la construcción de su vivienda;

Que, mediante La Ordenanza Nº 596/2013, de fecha 31/07/2013, Otorga en Posesión Provisoria a favor de la Señorita Natali Calfinahuel DNI.Nº 32.489.671, la tierra individualizada como Lote 10j, Manzana 57, con una Superficie Aproximada de 501.18 m2, según Plano de Mensura en Tramite, de la Localidad de Alumine;

Que, analizada la presentación en la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano, **Dictamina:** Otorgar mediante Ordenanza y por la Vía Excepcional a la Señorita **Natali Calfinahuel DNI.Nº 32.489.671**, un Plazo de dos (02) años para la construcción de su vivienda, cuya construcción deberá cumplimentar lo establecido en las Disposiciones Vigentes y en caso de incumplimiento dará lugar a la Caducación de la tierra otorgada;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 18 de Mayo del Año 2016, **Resuelve:** Aprobar el Proyecto de Ordenanza de la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: OTORGAR, por la Vía de Excepción, a la Señorita **Natali Calfinahuel DNI.Nº 32.489.671**, un Plazo de dos (02) años para la construcción de su vivienda, cuya construcción deberá cumplimentar lo establecido en las Disposiciones Vigentes, en la tierra otorgada oportunamente, individualizada como **Lote 10j, Manzana 57**, con una Superficie Aproximada de 501.18 m2, según Plano de Mensura en Tramite, de la Localidad de Alumine.-

ARTICULO 2º: En caso de incumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero, en tiempo y forma, dará lugar a la Caducidad en forma automática.-

ARTICULO 3º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por la Señora Secretaria del Cuerpo.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2016. SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1947/016.-